

CIRCULAR N° 03

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

**PARA: SUPERVISORES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES
DENÚCLEO, ALCALDES, RECTORES, DOCENTES Y
COMUNIDADES EDUCATIVAS.**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA EN EL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2008

A partir del año 2003 la matrícula educativa del Departamento viene disminuyendo considerablemente en los niveles de Preescolar y Primaria, en secundaria y media ha aumentado, pero no lo suficiente. En el año 2003 se reportó al Ministerio de Educación Nacional una matrícula de 205.444 estudiantes y en el año 2007 registramos 195.780, lo cual significa una reducción de 9.664.

Las causas son múltiples, siendo la principal la reducción poblacional según se deduce del censo del año 2005. Igualmente las tasas de deserción continúan siendo altas y la población por fuera del sistema es cercana a los 25.000 niños y jóvenes en edad escolar.

Lo anterior preocupa al Gobierno Departamental porque, además del problema social que genera el que un buen número de menores de edad estén por fuera del sistema educativo, el Departamento pierde importantes recursos del Sistema General de Participaciones.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental invita a los alcaldes, y a toda la comunidad educativa a asumir el reto planteado en el programa de Gobierno, PARA SEGUIR CRECIENDO, específicamente en el proyecto educativo SENDEROS DEL SABER 2008-2011, y propone las siguientes estrategias que permitan mejorar la cobertura:

Para Seguir Creciendo

- ⇒ En los establecimientos educativos rurales y urbanos que mediante resolución de la Secretaría de Educación se señalen, podrán recibir niños y niñas de cuatro años de edad, para el grado jardín, cuando exista la capacidad instalada y no genere designación de docentes exclusivos para dicho grado.
- ⇒ Se autorizará la ampliación de niveles educativos previa solicitud, a la Secretaría de Educación, en lugares en los cuales por la distancia a otros establecimientos, niños y jóvenes se queden por fuera del sistema educativo.
- ⇒ Optimizar el servicio de alimentación escolar y transporte en coordinación con los municipios. Se solicita a los alcaldes no ofrecer transporte escolar a estudiantes de otros municipios o residentes en veredas donde los establecimientos educativos ofrecen los mismos servicios que a donde son transportados.
- ⇒ Promover la gratuidad del servicio educativo a estudiantes con SISBEN uno y dos de 5 a 17 años. Para el cumplimiento del documento CONPES 112 de 2.008 se solicita a los rectores y directores incluir en los documentos soporte de matrícula, copia del SISBEN, con el fin de hacer coincidir la información de matrícula con la del nivel socioeconómico y de esta manera tener derecho a los \$30.000 por estudiante, para funcionamiento Institucional.
- ⇒ El Departamento de Boyacá se prepara, conjuntamente con los municipios, para atender las necesidades de ampliación y mejoramiento de infraestructura y medios educativos, para lo cual debe hacerse una priorización municipal
- ⇒ Las vacantes de docentes y directivos docentes se están copando conforme al estudio técnico de planta requerida, garantizando que el 100% de los estudiantes puedan permanecer en el sistema educativo. En febrero debe culminar este proceso.
- ⇒ La población adulta que venía siendo atendida por el programa YO SI PUEDO, continuará su segunda fase a partir del mes de Mayo de 2008. Los estudiantes mayores de 15 años continuarán con el programa

Para Seguir Creciendo

CEDEBOY, y para reemplazar el programa CAFAM y atender adultos donde la cobertura de CEDEBOY es baja, se implementará el programa TRANSFORMEMOS a partir de Abril de 2008. También se dará continuidad al programa de adultos con énfasis en Administración Pública, (para concejales y líderes comunitarios).

- ⇒ Las horas extras, para garantizar la jornada escolar en la educación formal se autorizarán mediante una disponibilidad presupuestal general para todo el sector educativo del Departamento. Los rectores y directores deberán concertar con el respectivo supervisor del municipio la cantidad de horas requeridas para cada programa, con el fin de que estén relacionadas en el estudio técnico de plantas; una vez expedida la disponibilidad presupuestal por la Secretaría de Educación se debe presentar la Resolución de Horas extras y posteriormente la información mensual para el pago respectivo. Si por disminución de matrícula o conversión de horas extras cambia el número de docentes requeridos, el rector deberá informar oportunamente a esta Secretaría.

Invitamos al sector educativo a poner todo su interés para que los niños, niñas y jóvenes tengan, realmente el derecho a la educación.

(original con firmas)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

JORGE ALBERTO RIVADENEIRA RAMÍREZ
Director Administrativo

EDMUNDO JUNCO VELOSA
Coordinador de Cobertura Educativa